



Resolución REC - 53 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 09 de febrero de 2026.

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIDAD; la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°751 del 24 de Noviembre de 2023, el TRI N° 4873/2023; y el Expte. N°1498/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ,y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA (SPU) lleva adelante distintas iniciativas de fortalecimiento de las UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES DE GESTIÓN PÚBLICA con el propósito de consolidar un sistema universitario nacional inclusivo y de calidad.

Que a través de la Resolución CE N° 1667/22, el COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, ratificó el acta de declaración sobre los lineamientos de políticas universitarias firmada por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

Que dicha acta expresa que el escenario post pandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen y establece, siete lineamientos de políticas universitarias.

Que, en conformidad al lineamiento quinto, referido a los procesos de evaluación para fortalecer aún más la calidad académica del sistema universitario, la SPU aprobó mediante Resolución 751/2023 la puesta en marcha de la Convocatoria “CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC”, de acuerdo a los Lineamientos generales de la Convocatoria que como Anexo I (IF-2023-137116528-APNSECPU#ME) la integra; y resolvió asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 570.000.000), con destino a financiar gastos corrientes, para la ejecución de los Planes de acción presentados en el marco de dicha Convocatoria, conforme al detalle de su Anexo II (IF2023-137116602-APN-SECPU#ME).

Que, asimismo, estableció que las Universidades Nacionales participantes de la Convocatoria “CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC”, deberán presentar los respectivos Planes de acción ante el Programa de Calidad Universitaria (Responsable Primario), de acuerdo a las pautas contenidas en los Lineamientos Generales aprobados, y que la efectiva transferencia de los fondos asignados quedaría supeditada a la aprobación de dichos Planes de acción (arts.4°y 5° Resol. SPU 751/2023).

Que, en dicho marco, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) presentó su plan de acción denominado SIAC-UNPAZ (CU78-UNPAZ3547), para la Creación de unidades de gestión para la implementación de Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad-SIAC, cuyo objetivo general es el Fortalecimiento de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Gestión Técnico Profesional y desarrollo de las funciones de evaluación de la calidad de la UNPAZ (SIAC).

Que según constancias obrantes en el TRI citado en el visto, N°4873/2023, la SPU transfirió a esta UNIVERSIDAD la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) para financiar el plan de acción aprobado.



Que la Dirección del proyecto se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la ejecución de los fondos transferidos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ en el marco de la Convocatoria “CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC”- plan de acción SIAC UNPAZ- cuya Dirección se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Plan. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Plan. A tales efectos, la Directora del Proyecto y/o quien ésta designe certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y la rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución ME N°600- 2021 y modificatorias. Debiendo confeccionar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, serán atendidos con cargo a la partida presupuestaria R.0142.090.001.001.16.05.01.38.01.00.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío E. Kusinsky

Rector.



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_Proyecto_Resol._Ejecucio_n..pdf.pdf

Hoja de firmas